

x
5619/18 1229

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5369
contra Francisco Ogea Gomez

de Laspe (Zaragoza)

Juez Instructor de Laspe

Se inició el expediente en 12 de 4 de 19 45

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

Juzgado Militar

le

Ejecuciones

A Bja de Cospe

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V.S./I. testimonio levantado en Sumarísimo de Argencia Núm. 2.º 67-38 instruido contra FRANCISCO BOEZ COMEZ.

Rogándole me remita el oportuno acuse de recibo. Dios guarde a V.S./I. muchos años. Burgos 7 de Noviembre de 1.941.

EL JUEZ MILITAR,

José Tomás...

E

Ilmo. Sr. + residente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticai.

 GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 2167 del año 1938 contra Francisco Egen Gomez y otros por delito de excitación a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 12 de mayo de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 12 de mayo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

Al Fiscal del que procede en el
expediente a Francisco Egea

51
Saragoça 19 Mayo 1947

Pedro de la Junta

Diligencia - Decreto de Fiscalia hoy 20 Mayo
de 1943. - Certificado

Providencia - Saragoça veinte Mayo de mil no-
Señores - } veientos cuarenta y tres.

Villan
Seyuda
Barroeta

Pase al Pouente

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certificado

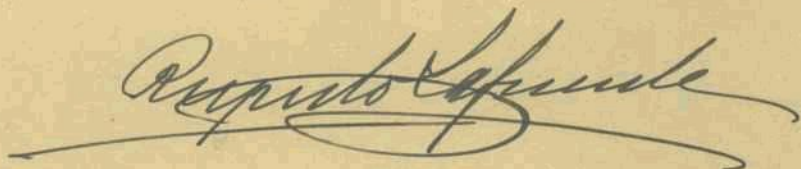
PROVIDENCIA.—Zaragoza a 12 de Abril de mil novecientos cuaren-

Señores ta y tres

Hillaruelo
Fajada
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Caspe para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado. ~~Certifico.~~

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades politicas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 5369, contra Francisco Egea Gomez, vecino de Baspe* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada } Magistrados
Barroeta }

Agustín María Sierra

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra